



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00199-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por JOSÉ MANUEL TORO RENDÓN en contra de FURGONES EXPRESS S.A.S., en atención a que en audiencia del 9 de diciembre 2021 se decretó prueba pericial y se le concedió un término de un mes al apoderado de la activa para que consignara los honorarios a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA U DE A, sin embargo a la fecha no se ha acreditado la realización de la gestión ordenada, se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que en el término de VEINTE (20) días allegue constancia del pago de los honorarios del dictamen pericial decretado a la entidad indicada. Una vez vencido el término sin que la activa acredite la gestión, se entenderá que desiste de la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 014

Hoy 1° de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd82734f8a1c97a0421568f3bc33c07f4537d4727fb33ffe75751483a9a4a6b7**

Documento generado en 31/01/2022 01:36:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**